

LUNES, 23 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 203

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-9210 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 5/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 7 de septiembre de 2017, por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2017 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, lo que se hace público para su conocimiento.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
011 911	Amortización a medio/largo plazo	54.727,79
151 22706	Estudios y trabajos técnicos	1.089,00
165 221	Suministro energía eléctrica	2.122,68
3321 22001	Adquisición fondos bibliográficos	491,52
932 22708	Colaboración Gestión Recaudatoria	18.785,25
	TOTAL GASTOS	77.216,24€

ALTAS EN PARTIDA DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Aplicación de remante de tesorería para financiar Gastos generales	77.216,24€
	TOTAL INGRESOS	77.216,24€

En virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villaescusa, 16 de octubre de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/9210

CVE-2017-9210